



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar. Conv. 2021. Campaña 2022

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 2: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS.

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL NIF **EXPEDIENTE** RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL ****0539* 1273013

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

2021 <u>2022</u> PAGOS REALIZADOS 0.00 € 0,00€

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u> (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	<u>Importe</u> <u>Topado</u>	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
253	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	3,32		3,20	0,00	3,20	793,28	793,28	793,28	793,28
	TOTAL.	3 32	3.20	3.20		3.20	793.28	793.28	793.28	793.28

RECINTOS RESUELTOS SUP. AJUSTADA SUP. CONV. PEND. SUP. DEC. SUP REF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO S/R G.PAGO (%) (ha) (ha) (ha) 5533638 18-054-008-00122-002 101010 OLIVAR-PICUAL 253 3,20 0,00 3,20 20,60 3.32

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

ANUALIDAD

DE PAGO

FEADER RESUELTO (Eje 2) MAPA <u>CAPADR</u> A pagar 0,00 0,00 0,00 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	Omisión			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAPADR</u>
793,28	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

		Sup.	Sup.	Factor	Coef.	Coef.	Coef.	Importe	Factor	Importe	
<u>Tipo</u>	Compromiso	Calculada	Incumpli.	Alcance (2)	Línea Base	Acumulación	Reiteración	Ayuda	Sanción	Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 884/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	3,20	3,20	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como gaos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 1 de 13





Es copia auténtica de documento electrónico

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015) 85101

El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)

Ref:5533638 Recinto:18-054-008-00122-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 2 de 13

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN										
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	25/09/2024								
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 14/29								



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SANCHEZ SANCHEZ JULIAN

NIF ****6695* **EXPEDIENTE** 1179768

ANUALIDAD **DE PAGO** 2^a

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

2021

2022 PAGOS REALIZADOS 252,86 € 0,00€

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

RESUELTO 0.00

MAPA (Eje 2) 0.00 0.00 CAPADR 0.00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	CAPADR
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

A pagar

INCIDENCIAS

85131

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC 218 establece para ese recinto.

Ref:-132011 Recinto:18-024-019-00011-00005 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):107 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):60 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,47 Suma de superfícies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):57

85113 Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)

Sup. Resuelta:0,92

85114 Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superfice mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015) Ref:-132011 Recinto:18-024-019-00011-00005 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:0,57 Superficie Resolver:0,09

Ref:1700000004957174 Recinto:18-024-019-00011-00006 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Sup. Declarada:0,83 Superficie Resolver:0.83

85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).

Sup. Determinada:0 Sup. Máx. Comprometida:1,02 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.

Ref:1700000004957180 Recinto:18-024-019-00019-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 3 de 13





HUELVA

ANUALIDAD APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL **EXPEDIENTE** NIF **DE PAGO** ****0650* 1044724 MARISCOS RODRIGUEZ SA

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

2021 <u>2022</u> PAGOS REALIZADOS 5.863,11 € 0,00€

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
253	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	23,89		23,89	0,00	23,89	5.922,33	5.922,33	5.922,33	5.922,33
	TOTAL	23,89	23,89	23,89		23,89	5.922,33	5.922,33	5.922,33	5.922,33

RECINTOS RESUELTOS

PEND. SUP. DEC. SUP. AJUSTADA
MEDIA ADMISIBLE COMPROM. COMPR.(1) SUP. DEC. SUP. REDUCIDA RESUELTA CERTIF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO S/R G.PAGO (%) (ha) (ha) (ha) (ha) (ha) (ha) 1700000003033949 21-035-011-00266-003 101003 OLIVAR-ARBEQUINA 253 23,89 23,89 2,90 23,89 23,89 0,00

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

RESUELTO (Eje 2) MAPA CAPADR A pagar 0,00 0,00 0,00 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

SUP, CAMPO

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
5.922,33	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

SUP

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

		Sup.	Sup.	Factor	Coef.	Coef.	Coef.	<u>Importe</u>	Factor	<u>Importe</u>	
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	Calculada	Incumpli.	Alcance (2)	Línea Base	Acumulación	Reiteración	<u>Ayuda</u>	Sanción	Sanción	<u>Aplicado</u>
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 800/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	23,89	23,89	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015) 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000003033949 Recinto:21-035-011-00266-00003 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Regadío 85140 El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 4 de 13





APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

SURCRUT, S.L.

NIF ****1713* **EXPEDIENTE** 1150321

ANUALIDAD **DE PAGO**

2ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

2021 2022 PAGOS REALIZADOS 4.566,32 € 0,00€

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

RESUELTO 0.00

MAPA (Eje 2) 0.00 0.00 CAPADR 0.00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	<u>Presentación</u>	<u>Omisión</u>			<u>FEADER</u>		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAPADR</u>
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

A pagar

INCIDENCIAS

85131

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)

Ref:-1230697 Recinto:21-073-030-00001-00056 Cultivo:101189 OLIVAR-KORONEIKI Regadío

85113 Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)

Sup. Resuelta:0,98

85114 Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superfice mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)

Ref:-1230697 Recinto:21-073-030-00001-00056 Cultivo:101189 OLIVAR-KORONEIKI Regadío Sup. Declarada:0,17 Superficie Resolver:0,17

Ref:-478455 Recinto:21-073-030-00002-00003 Cultivo:101216 OLIVAR-MANZANILLA DE HUELVA Secano Sup. Declarada:0,78

Superficie Resolver:0,78

Ref:-897822 Recinto:21-073-030-09013-00006 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano Sup. Declarada:0,03 Superficie Resolver:0,03

85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan

(art.11.1., Orden 26 mayo 2015).

Sup. Determinada:0 Sup. Máx. Comprometida:18,42

Solicita recinto que no está comprometido para la operación.

Ref:1700000006801207 Recinto:21-073-029-00004-00001 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano

Ref:1700000006801202 Recinto:21-073-029-00004-00005 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano

Ref:1700000006801189 Recinto:21-073-029-00004-00011 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano Ref:1700000006801208 Recinto:21-073-029-00004-00013 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano

Ref:1700000006801201 Recinto:21-073-029-00004-00014 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano

Ref:-897821 Recinto:21-073-029-09011-00001 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEOUINA Secano

Ref:1700000006801185 Recinto:21-073-030-00001-00010 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Regadio

Ref:170000006801187 Recinto:21-073-030-00001-00049 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano

Ref:1700000006801180 Recinto:21-073-030-00005-00001 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano Ref:1700000006801191 Recinto:21-073-030-00005-00009 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 5 de 13





JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL AGRICOLA LA LOMA SOCIEDAD COOPERATIVA

NIF ****6925* **EXPEDIENTE** 1169921

ANUALIDAD **DE PAGO**

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

<u>2021</u> <u>2022</u>

PAGOS REALIZADOS 1.442,78€ 0,00€

RESUME	N DE III	NIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	Resuelta (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
253	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	5,82		5,82	0,00	5,82	1.442,78	1.442,78	1.442,78	1.442,78
	TOTAL	5,82	5,82	5,82		5,82	1.442,78	1.442,78	1.442,78	1.442,78

RECINTOS	RESUELTOS						SUP.					SUP. CAMPO			
						PEND.	SUP. DEC. ADMISIBLE O	SUP.	AJUSTADA S	SUP. CONV. SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	DETER CULT. DECLARADO		SUP. RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
1700000006439922	23-014-012-00077-013	101111	OLIVAR-FRANTOIO	R	253	4,80	1,72	1,72	1,72		1,72			1,72	1,72
1700000006439923	23-014-012-00059-034	101010	OLIVAR-PICUAL	S	253	1,60	0,03	0,03	0,03		0,03			0,03	0,03
1700000006439924	23-014-012-00105-010	101010	OLIVAR-PICUAL	S	253	6,10	1,46	1,46	1,46		1,46			1,46	1,46
1700000006439930	23.014.012.00077.000	101111	OLIVAR-ERANTOIO	D	253	0.50	2.61	2.61	2.61	2.61	2.61			2.61	2.61

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER RESUELTO (Eje 2) CAPADR MAPA 0,00 0,00 0,00 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	<u>Presentación</u>	<u>Omisión</u>			<u>FEADER</u>		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	<u>declaración</u>	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.442,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0,		0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

A pagar

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 6 de 13





PAGOS REALIZADOS

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL VIZCAINO GUTIÉRREZ LUISA

NIF ****5801* **EXPEDIENTE** 1086307

ANUALIDAD **DE PAGO** 2^{a}

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

2021 2022 1.373,37 € 0,00€

RESU	MEN DE UNIDADES	Sup. Dec. Admisible	<u>Sup.</u> Comprometida	Sup. ajustada compromiso (1)	%	<u>Sup.</u> Resuelta	Importe	Importe	Importe	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	(ha)	(ha)	(ha)	sobredec.	<u>(ha)</u>	Declarado	Topado	Resuelto	sobredec.
253	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	5,54		5,54	0,00	5,54	1.373,37	1.373,37	1.373,37	1.373,37
	TOTAL	5 54	5 54	5.54		5.54	1 373 37	1 373 37	1.373.37	1 373 37

RECINTOS	RECINTOS RESUELTOS								SUP. SUP. CAMPO						
						PEND.	SUP. DEC.		AJUSTADA S		SUP.		DETER CULT.		SUP.
			,				ADMISIBLE C			SIGPAC	CERTIF.		DECLARADO		
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	<u>(%)</u>	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	<u>(ha)</u>	(ha)	<u>(ha)</u>	(ha)
-63260	23-072-013-00463-001	101010	OLIVAR-PICUAL	R	253	26,70	0,02	3,37	0,02		0,00			0,02	0,02
1700000004787343	23-072-013-00463-001	101010	OLIVAR-PICUAL	R	253	26,70	3,35	3,37	3,35		0,00			3,35	3,35
1700000004787344	23-072-013-00464-002	101010	OLIVAR-PICUAL	R	253	7,80	2,11	2,11	2,11		0,00			2,11	2,11
1700000004787347	23-072-013-00464-003	101010	OLIVAR-PICUAL	R	253	26,30	0,06	0,06	0,06		0,00			0,06	0,06

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

RESUMEN DE PAGOS

FEADER RESUELTO (Eje 2) MAPA CAPADR 0,00 0,00 0,00 0,00

IMPORTE (Euros)

A pagar

IMPORTE (Euros)

Importe	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	Omisión			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAPADR</u>
1.373,37	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

		Sup.	Sup.	Factor	Coef.	Coef.	Coef.	<u>Importe</u>	Factor	<u>Importe</u>	
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	Calculada	Incumpli.	Alcance (2)	Línea Base	Acumulación	Reiteración	Ayuda	Sanción	Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 884/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.	5,54	5,54	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)

85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)

Ref:1700000004787343 Recinto:23-072-013-00463-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadio

Ref:-63260 Recinto:23-072-013-00463-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadio Ref:1700000004787344 Recinto:23-072-013-00464-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío

Ref:1700000004787347 Recinto:23-072-013-00464-00003 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 7 de 13

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN								
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	25/09/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 19/29						



MALAGA

ANUALIDAD APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL **EXPEDIENTE** NIF **DE PAGO** ****8882* 1245738 2^a PORTILLO MARFIL PATRICIA

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

<u>2021</u> <u>2022</u> PAGOS REALIZADOS 275,17 € 0,00€

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER (Eje 2)

RESUELTO <u>CAPADR</u> A pagar 0,00 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u> Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eie 2)	MAPA	CAPADR
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85102 Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015) Ref:-1057419 Recinto:29-094-036-00439-00003 Cultivo:101324 OLIVAR-VERDIAL DE VELEZ-MALAGA Secano Sup. Declarada:

0,64 Superficie Certificada (Ha):0,63

85113 Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)

Sup. Resuelta:0,64

85114 Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superfice mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)

Ref:-1057419 Recinto:29-094-036-00439-00003 Cultivo:101324 OLIVAR-VERDIAL DE VELEZ-MALAGA Secano Sup. Declarada: 0,64 Superficie Resolver:0,64

85130

Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).

Sup. Determinada:0 Sup. Máx. Comprometida:1,11





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 8 de 13

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN									
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	25/09/2024							
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 20/29							



SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

****2158*

EXPEDIENTE 1230126

Sup.

SUP.

ANUALIDAD

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

<u>2021</u> <u>2022</u>

Sup.

PAGOS REALIZADOS 4.372,96 € 2.201,35 €

Sup. Dec.

RESI	HMEN	DE	IINII	DADES

DE MIGUEL MUÑOZ JOSE

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
253	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	8,88		8,88	0,00	8,88	2.201,35	2.201,35	2.201,35	2.201,35
	TOTAL	8,88	17,64	8,88		8,88	2.201,35	2.201,35	2.201,35	2.201,35

Sup. aiustada

RECINTOS RESUELTOS

						PEND. MEDIA	SUP. DEC. ADMISIBLE	SUP. COMPROM.	AJUSTADA :	SUP. CONV. SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO			SUP. RESUELTA	
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	(%)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	<u>(ha)</u>	(ha)	(ha)	
1700000005904817	41-006-001-00326-001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	17,20	8,88	8,88	8,88		8,88			8,88	8,88	

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (E	<u> uros j</u>	
		FEADER		
	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAPADR</u>
Pago realizado	2.201,35	1.651,01	236,65	313,69
Pago indebido	-2.201,35			
TOTAL	0.00			

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

SUP, CAMPO

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	<u>Presentación</u>	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	CAPADR
2.201,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.

Ref:1700000005904818 Recinto:41-006-002-00062-00001 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano

85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).

Sup. Determinada:8,88 Sup. Máx. Comprometida:17,64





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 9 de 13



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL FERNANDEZ SANCHEZ CARMELO

NIF ****5633* **EXPEDIENTE** 1090777

ANUALIDAD **DE PAGO** 2^{a}

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

2021 2022 PAGOS REALIZADOS 1.819,59€ 0,00 €

RESU!	MEN DE UNIDADES GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	<u>Sup.</u> Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u> (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	<u>Importe</u> Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
253	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	6,76		6,76	0,00	6,76	1.675,80	1.675,81	1.675,80	1.675,80
	TOTAL	6,76	7,34	6,76		6,76	1.675,80	1.675,81	1.675,80	1.675,80

KECINIOS	RESUELTUS								SUP.				SUP. CAMPO		
						PEND.	SUP. DEC.	SUP.			SUP.	SUP.			SUP.
nee	DEPENDENCE ACON C		o processorión cua suso	c/D	2.00										RESUELTA
KEF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	ODESCRIPCION CULTIVO	5/K 9	J.PAGO	(70)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)	(na)	<u>(ha)</u>
1700000005954840	41-032-009-00202-001	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	37,70	0,80	0,80	0,80		0,00			0,80	0,80
1700000005954841	41-032-009-00207-002	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	36,20	0,83	0,83	0,83		0,00			0,83	0,83
1700000005954843	41-032-009-00201-009	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	37,70	0,03	0,03	0,03		0,00			0,03	0,03
1700000005954844	41-032-009-00198-009	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	51,60	0,73	0,73	0,73		0,00			0,73	0,73
1700000005954845	41-032-009-00198-014	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	42,60	1,09	1,09	1,09		0,00			1,09	1,09
1700000005954850	41-032-009-00206-001	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	34,10	1,95	1,95	1,95		0,00			1,95	1,95
1700000005954851	41-032-009-00206-003	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	17,80	0,01	0,01	0,01		0,00			0,01	0,01
1700000005954852	41-032-009-00198-032	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	36,00	1,01	1,01	1,01		0,00			1,01	1,01
1700000005954853	41-032-009-00202-003	101007	OLIVAR-MANZANILLA	S	253	28,60	0,31	0,31	0,31		0,00			0,31	0,31
	REF. 170000005954840 170000005954841 170000005954841 170000005954844 170000005954845 170000005954851 170000005954851	1700000005954840 41-032-009-00202-001 1700000005954841 41-032-009-00207-002 1700000005954843 41-032-009-00201-009 1700000005954845 41-032-009-00198-001 1700000005954845 41-032-009-00198-014 1700000005954850 41-032-009-00206-001 1700000005954851 41-032-009-00206-003 1700000005954852 41-032-009-00198-003	REF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVI 1700000005954840 41-032-009-00202-001 101007 1700000005954841 41-032-009-00207-002 101007 1700000005954844 41-032-009-00198-009 101007 1700000005954845 41-032-009-00198-009 101007 1700000005954845 41-032-009-00198-014 101007 1700000005954850 41-032-009-00206-001 101007 1700000005954851 41-032-009-00206-003 101007 1700000005954852 41-032-009-00198-032 101007	REF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO 1700000005954840 41-032-009-00202-001 101007 OLIVAR-MANZANILLA 1700000005954841 41-032-009-00207-002 101007 OLIVAR-MANZANILLA 1700000005954844 41-032-009-00198-009 101007 OLIVAR-MANZANILLA 1700000005954844 41-032-009-00198-009 101007 OLIVAR-MANZANILLA 1700000005954845 41-032-009-00198-014 101007 OLIVAR-MANZANILLA 1700000005954850 41-032-009-00206-001 10107 OLIVAR-MANZANILLA 1700000005954851 41-032-009-00206-003 101007 OLIVAR-MANZANILLA 1700000005954852 41-032-009-00198-032 101007 OLIVAR-MANZANILLA	REE. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO SR 6 1700000005954840 41-032-009-00202-001 101007 OLIVAR-MANZANILLA S 1700000005954841 41-032-009-00207-002 101007 OLIVAR-MANZANILLA S 1700000005954843 41-032-009-00198-009 101007 OLIVAR-MANZANILLA S 1700000005954844 41-032-009-00198-009 101007 OLIVAR-MANZANILLA S 1700000005954845 41-032-009-00198-014 101007 OLIVAR-MANZANILLA S 1700000005954850 41-032-009-00206-001 101007 OLIVAR-MANZANILLA S 1700000005954851 41-032-009-00206-003 101007 OLIVAR-MANZANILLA S 1700000005954852 41-032-009-00206-003 101007 OLIVAR-MANZANILLA S	REF. REFERENCIA SIGPAC CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO SR G.PAGO 1700000005954840 41-032-009-00202-001 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253 1700000005954841 41-032-009-00201-009 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253 1700000005954843 41-032-009-00201-009 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253 1700000005954844 41-032-009-00198-009 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253 1700000005954845 41-032-009-00198-014 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253 1700000005954850 41-032-009-00206-001 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253 1700000005954851 41-032-009-00206-001 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253 1700000005954852 41-032-009-00206-003 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253 1700000005954852 41-032-009-00206-003 101007 OLIVAR-MANZANILLA \$ 253	REF. REFERENCIA SIGPAC ULTU-DESCRIPCIÓN CULTIVO SER G.PACO ENDA MEDIA M	REFRENCIA SIGPAC ULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO STA CIAO CONTROL CONTR	REFERENCIA SIGPAC ULTIVESCRIPCIÓN CULTIVO SUR GADA SUR DECEMBRIA SUR	REFERENCIA SIGNA CULTIVES CRIPCIÓN CULTIVO SEG AND SEG AND SEG AND CONTROL CONTROL		REFERENCIASIGNA ULTIVESCRIPCIÓN CULTIVO SUBSTRIPCIÓN SUBST	PRODUCTION PRO	PRINT PRIN	Part Part

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER

RESUELTO

0,00

(Eje 2) **MAPA CAPADR** 0,00 0,00 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentacion	Omision			<u>FEADER</u>		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.675,80	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

A pagar

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

		Sup.	Sup.	Factor	Coei.	Coei.	Coei.	Importe	Factor	Importe	
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	Calculada	Incumpli.	Alcance (2)	Línea Base	Acumulación	Reiteración	Ayuda	Sanción	Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 884/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	6,76	6,76	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 €	1,00	0,00 €	SI





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...'

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 10 de 13





INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85100 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)

85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015) Ref:1700000005954844 Recinto:41-032-009-00198-00009 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano Ref:1700000005954845 Recinto:41-032-009-00198-00014 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano

Ref:1700000005954852 Recinto:41-032-009-00198-00032 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano Ref:1700000005954843 Recinto:41-032-009-00201-00009 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano Ref:1700000005954840 Recinto:41-032-009-00202-00001 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano Ref:1700000005954853 Recinto:41-032-009-00202-00003 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano Ref:1700000005954850 Recinto:41-032-009-00206-00001 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano Ref:1700000005954851 Recinto:41-032-009-00206-00003 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano

Ref:1700000005954841 Recinto:41-032-009-00207-00002 Cultivo:101007 OLIVAR-MANZANILLA Secano





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 11 de 13

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN									
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	25/09/2024								
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 23/29								



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SUAREZ GONZALEZ BENEDICTO

NIF ****3014* **EXPEDIENTE** 1234014

ANUALIDAD DE PAGO 2^{a}

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

2021 2022 PAGOS REALIZADOS 2.150,04€ 0,00€

RESU!	MEN DE UNIDADES GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	<u>Sup.</u> Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	<u>Sup.</u> <u>Resuelta</u> (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
253	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	6,53		6,53	0,00	6,53	1.618,79	1.618,79	1.618,79	1.618,79
	TOTAL	6,53	8,85	6,53		6,53	1.618,79	1.618,79	1.618,79	1.618,79

RECINIUS	ECINIUS RESUELIUS								SUP.				SUP. CAMPO			
						PEND. MEDIA	SUP. DEC. ADMISIBLE O		AJUSTADA S COMPR.(1)	SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	DECLARADO		SUP. RESUELTA	
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIV	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO		(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	
-725679	41-078-001-00374-009	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	9,20	0,13	0,13	0,13		0,13			0,13	0,13	
1700000004825062	41-078-001-00201-006	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	23,30	2,00	2,00	2,00		2,00			2,00	2,00	
1700000004825063	41-078-001-00286-001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	25,90	0,82	0,82	0,82		0,82			0,82	0,82	
1700000004825064	41-078-001-00337-002	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	26,80	0,12	0,12	0,12		0,12			0,12	0,12	
1700000004825065	41-078-001-00365-002	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	16,30	0,33	0,33	0,33		0,33			0,33	0,33	
1700000004825068	41-078-001-00368-001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	26,60	0,23	0,23	0,23		0,23			0,23	0,23	
1700000004825069	41-078-001-00374-004	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	21,30	0,31	0,31	0,31		0,31			0,31	0,31	
1700000004825070	41-078-001-00374-006	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	17,50	0,25	0,25	0,25		0,25			0,25	0,25	
1700000004825071	41-078-001-00374-007	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	13,00	0,07	0,07	0,07		0,07			0,07	0,07	
1700000004825074	41-078-001-00451-001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	35,60	0,59	0,59	0,59		0,59			0,59	0,59	
1700000004825075	41-078-001-00513-002	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	253	18 60	1.68	1.68	1.68		1.68			1.68	1.68	

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

FEADER RESUELTO MAPA **CAPADR** (Eje 2) A pagar 0.00 0,00 0,00 0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	<u>Presentación</u>	<u>Omisión</u>			<u>FEADER</u>		
<u>Calculado</u>	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.618,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
					TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

226 Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.

Ref:1700000004825067 Recinto:41-078-001-00367-00003 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano

Ref:5383764 Recinto:41-078-001-00367-00003 Cultivo:101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA Secano

85130 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).

Sup. Determinada:6,53 Sup. Máx. Comprometida:8,85





De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

'Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Colmenas siggan ajustadas con las colmenas comprometidas (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan

Página 12 de 13





Es copia auténtica de documento electrónico

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN										
FIRMADO POR RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO										
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 25/29								





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2022

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar. Conv. 2021.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad.	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN								
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	25/09/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 26/29						



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y	Denegación de la ayuda
452	33.1 de). Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en	Recinto no admisible
3758	SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B). Recintos con condiciones artificiales. (Real Decreto 1075/2014 Art. 101, apdos. 1. En aplicación	Recinto no admisible
	del artículo 60 del Reglamento (UE) nº 1306/2013).	
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8100	Línea de declaración monitorizada con resultado dudoso que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8101	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible abandono que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8102	Línea de declaración monitorizada que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8103	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8104	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente tras revisión semiautomática, al no detectarse actividad agraria, que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8108	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible, que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8112	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado, que requiere información adicional delproductor o cambio en su solicitud	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8120	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de construcción que	Hace cero la superficie del recinto y se
8121	requiere información adicional a aportar por el productor. Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de balsas de agua que	aplica penalización correspondiente Hace cero la superficie del recinto y se
8122	requiere información adicional a aportar por el productor. Línea de declaración monitorizada con resultado de pendiente de revisión en fase semiautomática	aplica penalización correspondiente Hace cero la superficie del recinto y se
8200	que requiere información a aportar por el productor. Línea de declaración monitorizada con resultado no admisible	aplica penalización correspondiente Hace cero la superficie del recinto y se
8201	Línea de declaración monitorizada en la que se ha comprobado abandono	aplica penalización correspondiente Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8202	Línea de declaración monitorizada de geometría singular comprobada como no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8204	Línea de declaración monitorizada comprobada como no admisible tras revisión semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8207	Línea de declaración monitorizada en la que no ha sido posible acceder al recinto objeto de control en fase de juicio experto.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8208	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible para la ayuda solicitada	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8211	Línea de declaración monitorizada en la que no facilita los controles	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8212	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8222	Línea de declaración monitorizada con resultado pendiente de revisión en fase semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8224	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de improductivos.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8225	Línea de declaración monitorizada con resultado de línea de declaración sin actividad agraria.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8227	Línea de declaración monitorizada en la que no ha habido respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8401	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" coninformación de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" coninformación de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8404	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situaciónúnicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN improductivo o forestal	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente





Página 2 de 4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	25/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 27/29

7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN improductivo o forestal.



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	<u>EFECTO</u>
8405	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situaciónúnicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN no admisible para lalínea de ayuda.	Hace cero la superfície del recinto y se aplica penalización correspondiente
8406	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situaciónúnicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN de producto no coincidente con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superfície del recinto y se aplica penalización correspondiente
8407	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización no coincidente con el grupo de producto declarado ni con el establecido dentro de la agrupación compromiso.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8500	Línea de declaración monitorizada con semáforo verde y alegación al SigPac pendiente de finalizar.	Recinto no admisible
72003	Falta focotopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Titular no admisible
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85100	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
85101	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85102	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85107	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85108	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85113	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
85114	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superfice mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85123	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificacion	Recinto no admisible
85130	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art.11.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85131	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85140	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo l, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85150	Recinto solicitado conv 2021 para mantenimiento a prácticas ecológicas que es de conversión según su fecha de inscripción (anexo VII, Orden 26 mayo 2015)	Informativa
85152	Recinto declarado por error para una operación de la Medida 11, que se ha corregido de oficio marcando la operación correcta, de acuerdo con la fecha de inscripción del recinto en la producción ecológica.	Informativa
85153	Recinto declarado por error para una operación de la Medida 11, que se ha corregido de oficio desmarcando la operación incorrecta, de acuerdo con la fecha de inscripción del recinto en la producción ecológica.	Informativa





Página 3 de 4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	25/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2imSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 28/29	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85155	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo





Página 4 de 4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	25/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSN26V6FEHJKYBC8N7CWMF2VTQ	PÁG. 29/29

